1+1

AOTARIA PUBLICA DE PAMPATAR Pecibido el : 26 Clanilla Nº: 162-265 U. 829 Fijado para : 26 Derechos Arancelarios :

Rosanlys Serrano I.P.S.A. N° 121.493

DECLARACIÓN JURADA

N° Tomo:

Yo, OSCAR EDUARDO MIRABAL MUÑOZ, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-10.566.310, de este domicilio, actuando en mi condición de Director Principal de la Sociedad Mercantil CLUB HIPICO MONEY RIVER, C.A, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 31 de julio de 2006, anotado bajo el N° 67, Tomo 39-A, înscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) J-316221008, encontrándose plenamente facultado para suscribir la presente Declaración Jurada según se evidencia en Acta de Asamblea Extraordinaria, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 22 de noviembre de 2013, anotado bajo el N° 21, Tomo 188-A, a fin de dar cumplimiento al Artículo 10 de la Providencia Administrativa MD-DS-481/2014, de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 15 de octubre de 2014, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.523 en fecha 21 de octubre de 2014, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídicos a objeto de mi representada CLUB HIPICO MONEY RIVER, C.A , antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismo competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de actos o negocios que se consideren producto de las actividades o عول acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Ley Orgánica de Drogas. Juro la urgencia del caso y habilito el tiempo necesario. En Pampatar a la fecha de su presentación.-

(gasar)